# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

**HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS,** actuando en calidad de Subdirector (E) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural - CIGEC del SENA Regional Cesar, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **APREHSI GROUP S.A.S Nit: 900033859-6 REP. LEGAL JUAN FELIPE BERMUDEZ C.C. 15172884,** en las condiciones señaladas en la oferta, en los documentos del proceso y las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Contratar el servicio de área protegida médica para los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar y sedes adscritas (CDV y Tecnoparque), vigencia 2026 |

**Condiciones Técnicas Exigidas**: Los bienes y/o servicios ofertados deberán cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la presente aceptación de oferta, observando la descripción, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, las cuales también se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.**

| *BB & SS* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** | **CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** |
| 1 | 93141808 | SERVICIO DE AREA PROTEGIDA | Servicio de Área protegida con cobertura en tres sedes en la ciudad de Valledupar:<br><br>Sede Tecnoparque: Calle 39 # 5 - 130<br>Promedio de personas: 300<br><br>Sede CDV: Diagonal 18 # 38 -111<br>Promedio de personas 350<br><br>Sede Principal Valledupar: Carrera 19 # 14 - 78<br>Promedio de personas: 1120 | MES. | 3 |

*• La ejecución del servicio está proyectada para iniciar el 13 de octubre de 2026 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, aunque la unidad de medida corresponde a mes y se establece una cantidad de tres (3), no se facturarán tres (3) mensualidades completas, toda vez que el período de ejecución no comprende tres meses calendario completos. El pago se realizará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.*

**Datos del contratista**

| | |
|---|---|
| Nombre: **APREHSI GROUP S.A.S Nit: 900033859-6 REP. LEGAL JUAN FELIPE BERMUDEZ C.C. 15172884.**<br>Dirección: Transv. 18b # 20-32 B. Las Delicias Valledupar - Cesar.<br>Teléfono: 3172100501<br>Correo electrónico: bermudezjuanfelipe@aprehsigroup.com | La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026** y por la oferta presentada por el Contratista. Cualquier disposición o anotación incluida en la propuesta del contratista que contradiga lo contenido en la invitación publica, no tendrá validez |

# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

| | |
|---|---|
| | alguna para efectos de la ejecución contractual. |

**Condiciones de Ejecución:**

**Valor del Contrato:** **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000),** incluido IVA. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

| ***BB & SS*** | | | | | | **PROVEEDOR** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** | **CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA POR 3 MESES** |
| 1 | 93141808 | SERVICIO DE AREA PROTEGIDA | Servicio de Área protegida con cobertura en tres sedes en la ciudad de Valledupar:<br><br>Sede tecnoparque: Calle 39 # 5 - 130<br>Promedio de personas: 300<br><br>Sede CDV: Diagonal 18 # 38 -111<br>Promedio de personas 350<br><br>Sede Principal Valledupar:<br>Carrera 19 # 14 - 78<br>Promedio de personas: 1120 | MES | 3 | $5.200.000 | $15.600.000 |
| | | | | | **TOTAL** | | **15.600.000** |

**Lugar de ejecución:** Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural CIGEC y sus sedes adscritas (CDV y Tecnoparque) en la ciudad de Valledupar, Cesar.

**Plazo de ejecución:** El término de ejecución del negocio jurídico será de máximo tres (03) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**Forma de pago:** El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales contra recibo a satisfacción de los servicios requeridos certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.

## CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
## INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.
Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.
Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Una vez surtido el trámite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La ejecución del servicio está proyectada para iniciar el 13 de octubre de 2026 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, aunque la unidad de medida corresponde a mes y se establece una cantidad de tres (3), no se facturarán tres (3) mensualidades completas, toda vez que el período de ejecución no comprende tres meses calendario completos. El pago se realizará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

**Garantías para la ejecución del contrato adjudicado:**

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Articulo Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de

## CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
## INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse en las fechas establecidas en la plataforma SECOP 2. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**Plazo de otorgamiento de la garantía:** De conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP 2.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

***Obligaciones generales del contratista***

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
g) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
h) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
i) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
j) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
k) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

## CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
## INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

l) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
m) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
o) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
p) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
q) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

***Obligaciones específicas del contratista***

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.
f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y la prestación del servicio.
h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.
i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
j) Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
k) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
l) Prestar los servicios en las fechas indicadas, cumpliendo oportunamente.
m) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.
n) Ejecutar el contrato de acuerdo a las necesidades requeridas por la entidad, con el personal ofertado en su propuesta y con base en las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
o) Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio.
p) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR

***Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo***

# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Entregar copia del manual de bioseguridad. | Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. | Copia del manual de bioseguridad (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Gestión Ambiental). | CONTRACTUAL |
| Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos - Resolución 773 de 2021 | Registro fotográfico de los ítems que lo necesiten. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Gestión Ambiental). | CONTRACTUAL |
| Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. | Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud | Copia de los Certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. (Obligación de Sistema de Gestión Ambiental). | CONTRACTUAL |
| Sobre las ambulancias: anexar los documentos que acrediten la habilitación vigente expedida por la autoridad sanitaria competente. Entregar tarjeta de propiedad y revisión técnico mecánica de los vehículos para el transporte especial de pacientes cuando sea requerido | Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud | - Anexar los documentos que acrediten la habilitación vigente expedida por la autoridad sanitaria competente<br>- Copia impresa de la tarjeta de propiedad de los vehículos. Si estos se encuentran a nombre de una persona diferente al prestador, también debe anexar el documento de autorización del propietario donde indique que los vehículos harán parte de la capacidad instalada del servicio a habilitar.<br>- Copia impresa del certificado de revisión técnico mecánica, cuando aplique, de conformidad con las normas que regulan la materia. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo). | CONTRACTUAL |
| El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) | Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1.<br><br>Decreto 780 de 2016 - | Para personal de salud. Copias de certificados de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo). | CONTRACTUAL |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad a las instalaciones de la entidad. | Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo | Certificados de afiliación vigente y pago de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo) | CONTRACTUAL |

**Obligaciones del SENA**

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**Documentos:**

Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada (SECOP 2)

LINK DEL PROCESO:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50275005&isFromPublicArea=True&isModal=False

**Imputación Presupuestal:** El presupuesto establecido por la Entidad para el presente se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9426 de 2026/06/01.

**Datos de Contacto del SENA**

| | |
|---|---|
| Nombre del Supervisor: **NATALY BUENDÍA SAMPAYO** | Cargo: Instructora de área CIGEC<br><br>Correo electrónico: nbuendia@sena.edu.co |

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) [y/o apoyo a la supervisión] en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

# CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
# INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-016-2026

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

| **Nombre del funcionario que suscribe:** | **Cargo:** Subdirector (E) Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural | **Firma:** | **Fecha:** 07 de octubre de 2026 |
|---|---|---|---|
| **HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS** | | Firmado digitalmente por Hoover Alexander Quintero Avalos<br>Fecha: 2026.10.07 14:33:18 -05'00' | |

Proyectó: Carlos Guerra Labastidas, Gestión contractual CIGEC